



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

SG-TI-00187-2015

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 225-2015-MPSM.

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el día viernes, 13 de noviembre de 2015, SE TRATÓ el pedido del Regidor Juan Gabriel ALEJANDRÍA CASTRO, que consiste en que se le brinde información respecto de todas las licitaciones otorgadas en Buena Pro, a las empresas o consorcios vinculados al empresario César REBOLLEDO; y,



CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al artículo 41º, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son las decisiones que toma el Concejo Municipal y expresan su voluntad en asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

POR LO TANTO:

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó por MAYORÍA CALIFICADA, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR a la Oficina de Logística y Almacenes, **REMITIR** información detallada a los Regidores Provinciales de San Martín, vía la Secretaría General, respecto de todas las licitaciones otorgadas en Buena Pro, a las empresas o consorcios vinculados al empresario César REBOLLEDO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, **TRANSCRIBIR** el presente acuerdo, y **COMUNICARLO** a la Alcaldía, Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Oficina de Logística y Almacenes, y Oficina de Informática y Sistemas.

DESE CUENTA:

C.c.
Archivo.

Ciudad de Tarapoto, viernes, 13 de noviembre de 2015.

